



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 140/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Lucas Matias SARTORI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 140/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 140/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Probabilidades y Estadísticas, Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Economía e Inglés II, eximiéndolo de




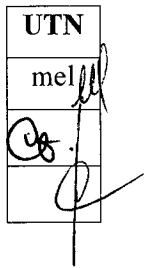
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Lucas Matias SARTORI, Legajo N° 41236, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1413/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior